



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO “CONSERVACIÓN ACTIVA DE POBLACIONES DE ESPECIES CATALOGADAS DE PECES E INVERTEBRADOS DE AGUAS CONTINENTALES”. EXPTE. N.º 2017/00061/M**

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2018 se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del encargo “Conservación activa de poblaciones de especies catalogadas de peces e invertebrados de aguas continentales”, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

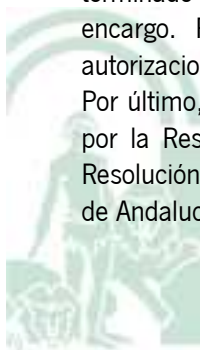
Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	74.851,07
2019	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	249.503,58
2020	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	174.652,51

En la Resolución de 7 de septiembre de 2018, se establece en el punto 4 del Resuelvo PRIMERO que “El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 7 de septiembre de 2018 finalizando, en consecuencia, el 7 de septiembre de 2020.

Mediante escrito de fecha 29 de julio de 2020, el Director del encargo, previa solicitud de la AMAYA de fecha 20 de julio de 2020, informa favorablemente una ampliación del plazo de ejecución en 15 meses, pasando a finalizar el día 7 de diciembre de 2021, y basando dicha necesidad de ampliación en los motivos que se indica en la solicitud realizada:

“Las actuaciones recogidas en el encargo han hecho necesario acometer una serie de contrataciones en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a esta Agencia, de las cuales alguna se encuentra aún en trámite. La tramitación de estos contratos ordinarios se han alargado en el tiempo. Una vez terminado el proceso, el plazo de ejecución de los mismos es de un año, que supera el plazo de ejecución del encargo. Para la realización de algunas actuaciones es necesario disponer de las correspondientes autorizaciones administrativas aún en trámite.

Por último, las limitaciones que han supuesto en el adecuado ritmo de los trabajos las medidas establecidas por la Resolución de la Secretaría Técnica para la Administración Pública por la que se complementa la Resolución de 20 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de la Junta de Andalucía, con motivo del COVID-19”



Por otra parte, atendiendo a lo establecido en el apartado 7 del Resuelvo PRIMERO de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, en dicho informe se indica que como director del encargo y debido a la ampliación de plazo solicitada de 15 meses, procedería el siguiente reajuste de anualidades: se han certificado en 2018 y 2019 un total de cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco euros con cuarenta y un céntimo (45.185,41€), quedando las anualidades de la siguiente manera:

ANUALIDAD	IMPORTE €
2018	16.738,38
2019	28.447,03
2020	94.041,75
2021	359.780,00

Vistos la solicitud y el informe favorable referidos y en base al Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (Boja n.º 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (Boja n.º 79 de 27 de abril de 2020)

**ACUERDO:**

1º Modificar el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelvo Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de 15 meses más, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 7 de diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Modificar el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelvo Primero de dicha Resolución como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	16.738,38
2019	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	28.447,03
2020	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	94.041,75
2021	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	359.780,00

En Sevilla, el día de la firma

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

